

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de enero de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AGROCAVE S.A.";

QUE el señor ingeniero Alberto Zambrano Proaño, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos León Vasco, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE 89.0055. de 18 de enero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-89-323. de 3 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1988,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de la compañía AGROCAVE S.A.; b) el aumento de capital por TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 3'400.000,00), con lo que asciende a CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00), dividido en 4.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de mayo

Handwritten signature and initials:
Borja Gallegos
P.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

AGROCAVE S.A.

- 2 -

de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar el plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

~~Dr. José María Borja Gattegos.~~
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Dr. Borja
PMB

DJ. CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2140 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR -

[Handwritten signature]



Esteban García Renteros
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO